



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 182-2020-MPLC

Quillabamba 18 de diciembre del 2020.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17/12/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en fecha 28 de marzo del 2018 se aprueba la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental;

Que, la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, modifica diversos artículos entre ellos el Art. 20° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, el segundo y tercer párrafo del Artículo 20° de la Ley N° 30742, dispone que las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego. En caso de los Gobiernos Locales, son aprobadas mediante Acuerdo de Concejo, requiriéndose en todo caso el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en la Entidad, dicho Acuerdo se publica en la página web del pliego;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG, se aprobó el “Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”, en el cual se describen las acciones que se deberán seguir para una transferencia ordenada y progresiva de las plazas y recursos de la OCI, a la administración de la Contraloría General de la República en el marco del referido Plan, con Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG se aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en su Artículo 17 numeral 17.2 establece “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 17.1 se realizan, en el caso de las Entidades de Gobierno Nacional, mediante Resolución del Titular del Pliego y en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en la entidad. La Resolución del Titular del Pliego y el Acuerdo de Concejo Regional se publican en el Diario Oficial del Peruano y el Acuerdo de Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, mediante Oficio N° 000690-2019-CG/VCGEIP, de fecha 19/08/2019, el Contralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública Humberto Bernardo Ramírez Trucios, solicita transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI y CGR, considerando que el proceso de incorporación se efectuara de manera gradual y progresiva en esta etapa corresponde la transferencia de recursos vinculados al personal profesional, que desarrolla labores que estén directamente vinculados a las acciones de control de la Entidad, las transferencias financieras al efectuarse deben incluir necesariamente los recursos que financian los contratos de locación de servicios, contratos administrativos de servicios y otros tipos de contratación de personas que prestan servicios, contratos administrativos de servicios y otros tipos de contratación de personas que prestan servicios en los Órganos de Control Institucional y cuyas actividades estén relacionadas a las acciones de control, previo análisis de los costos se ha determinado el monto de la transferencia financiera por S/. 151,800.00 (Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Con 00/100 Soles), según lo descrito en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION	GG	MONTO INFORMADO POR ENTIDADES	MONTO A TRANSFERIR A CGR(*)
Personal Planilla	2.1	0	0
DL 276		0	0
CAS	2.3	171,600	151,800
Ejecuta Labores de Control		151,800	151,800



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

No Ejecuta Labores de Control		19,800	0
Locadores / Otros	2.3	0	0
Ejecuta Labores de Control		0	0
No Ejecuta Labores de Control		0	0
Gastos Operativos	otros	3,200	0
Total		174,800	151,800

Que, mediante Oficio N°365-2020-MPLC/OCI, de fecha 19/11/2020, el Jefe del Órgano de Control Institucional – C.P.C Gilmer Gustavo Infanzón Miller, realizo el seguimiento al trámite de transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de La República, por lo que solicita tomar acciones para la transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la CGR;

Que, Memorandum Múltiple N° 197-2020-GM/MPLC, de fecha 24/11/2020, el Gerente Municipal la documentación de solicitud de transferencia a financiera en atención a lo solicitado por el Vicecontrolador de Gestión Estratégica e Integridad Pública, quien solicita transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe N° 272-2020-HDC/DPP-MPLC, de fecha 02/12/2020, el Director de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Humberto Del Carpio Del Capiro, emite informe respecto a la solicitud de transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la Contraloría General de la República, que habiendo revisado la evaluación presupuestal informa que SI CUENTA con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 151,800.00 (Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Con 00/100 Soles), para lo cual dicha transferencia debe ser aprobada por Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 0692-2020/O.A.J- MPLC/LC, de fecha 17/12/2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa la revisión de los documentos precedentes concluye y opina que es Procedente aprobar por Acuerdo de Concejo Municipal la transferencia financiera que efectuara la Municipalidad Provincial de La Convención, a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/. 151,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, para la contratación de la Sociedad Auditora que realizara la auditoria del ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Proveído N° 5305, de Gerencia Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente para la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal respecto a la transferencia de recursos a favor de la Contraloría General de la República;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17/12/2020, se deliberó los documentos citados en los considerandos precedentes, que contienen el tema de despachos del día;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la transferencia financiera que efectuara la Municipalidad Provincial de La Convención, a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/. 151,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR y ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - HACER, de conocimiento la presente Resolución al Órgano de Control Institucional y demás Instancias respectivas de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Alcaldía
GM
DA
DPP
U. Tesorería
OTIC
OCI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447